

Beneficiario: M.^a Carmen Paz Galera.
Expte.: 04-AA-0082/07.
Subvención: 6.000,00 euros

Beneficiario: Silvia Nuñez Leal.
Expte.: 04-AA-0083/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Carlos Argüelles Arizcum.
Expte.: 04-AA-0085/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Juan Ramón Simón Ramal.
Expte.: 04-AA-0087/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Pablo Iglesias Real.
Expte.: 04-AA-0088/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Juan Jiménez Carrasco.
Expte.: 04-AA-0089/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Juan Jiménez Carrasco.
Expte.: 04-AA-0090/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Miguel Ángel Cerezuela Alcazar.
Expte.: 04-AA-0091/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: M.^a Carmen Sola Cruz.
Expte.: 04-AA-0092/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Julián Expósito Prieto.
Expte.: 04-AA-0095/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: José Antonio Sánchez Muñoz.
Expte.: 04-AA-0096/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: M.^a José Rodríguez Díaz.
Expte.: 04-AA-0097/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Diego Punzón Cabezas.
Expte.: 04-AA-0098/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Francisco Javier Filloy Chicharro.
Expte.: 04-AA-0100/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: José Antonio Sanchez Muñoz.
Expte.: 04-AA-0102/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Francisco Rodriguez Rodriguez.
Expte.: 04-AA-0103/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Alquisa Desarrollo, S.L.
Expte.: 04-AA-0104/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Antonio Díaz Gázquez.
Expte.: 04-AA-0105/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Rogelio Palenzuela López.
Expte.: 04-AA-0106/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Domingo Garrido Pomares.
Expte.: 04-AA-0107/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Rogelio Palenzuela López.
Expte.: 04-AA-0108/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Fernando Andrés Carretero.
Expte.: 04-AA-0109/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: M.^a Carmen Vilchez Martínez.
Expte.: 04-AA-0110/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Manuel Pena Quintas.
Expte.: 04-AA-0111/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Giuseppe Pugliese.
Expte.: 04-AA-0112/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Giuseppe Pugliese.
Expte.: 04-AA-0113/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: María Amelia Moreno Josa.
Expte.: 04-AA-0114/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: María Amelia Moreno Josa.
Expte.: 04-AA-0116/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Alberto Miranda Miranda.
Expte.: 04-AA-0117/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Almería, 5 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obra de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.	Comunidad de propietarios	Núm. viv.	Subvención
11-RC-0166/04	Comunidad de Propietarios Bda. El Torno núm. 8	11	80.792,86 euros
11-RC-0167/04	Comunidad de Propietarios Bda. El Torno núm. 9	8	67.744,52 euros
11-RC-0168/04	Comunidad de Propietarios Bda. El Torno núm. 10	8	67.348,55 euros
11-RC-0169/04	Comunidad de Propietarios Bda. El Torno núm. 11	11	80.396,88 euros
11-RC-0170/04	Comunidad de Propietarios Bda. El Torno núm. 12	8	60.386,55 euros
11-RC-0171/04	Comunidad de Propietarios Bda. El Torno núm. 13	8	57.828,68 euros
11-RC-0173/04	Comunidad de Propietarios Bda. El Torno núm. 15	8	58.929,40 euros
11-RC-0174/04	Comunidad de Propietarios Bda. El Torno núm. 16	8	67.526,63 euros
11-RC-0175/04	Comunidad de Propietarios Bda. El Torno núm. 17	8	68.083,33 euros
11-RC-0176/04	Comunidad de Propietarios Bda. El Torno núm. 18	11	90.407,25 euros

Cádiz, 12 de noviembre de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCIÓN 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 28 de septiembre de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Benacazón (Sevilla), sector XVIII (Expte.: SE-35/07).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2007, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Benacazón (Sevilla), sector XVIII.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Benacazón (Sevilla), sector XVIII, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable ordenado con uso residencial unos terrenos de 129.273 m² de superficie, situados al norte del núcleo urbano y colindante con el sector urbanizable residencial XIV,

cuyo plan parcial fue aprobado definitivamente el 31 de marzo de 2005.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado, con fecha 23 de marzo de 2006, que los terrenos afectados no son inundables, una vez que se hayan ejecutado las obras previstas en un proyecto redactado por el Organismo de Cuenca que tiene por objeto la canalización de las avenidas para el período de retorno de 500 años («Proyecto de construcción y defensa de Benacazón frente a las avenidas de los arroyos situados al norte y restauración hidrológica de su entorno»).

Asimismo, el informe, bajo la premisa de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de defensa, exige de la autorización previa para todas las actuaciones que se lleven a cabo en la zona de policía de los arroyos innominados afectados que discurren por la zona este y sur del sector.

b) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 7 de marzo de 2007, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se declara viable, a los efectos ambientales, la Modificación de referencia de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Benacazón, siempre que se cumplan una serie de condiciones ambientales a las que quedan sujetas las determinaciones del proyecto y que se especifican en la propia Declaración.

c) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura ha informado el proyecto manifestando la necesidad de llevar a cabo una prospección superficial para evaluar las posibles afecciones arqueológicas. Posteriormente, mediante resolución de fecha 22.2.07, el Delegado Provincial de la Consejería de Cultura levantó las cautelas arqueológicas en el sector, advirtiendo de la obligación de notificar las evidencias o restos arqueológicos que pudieran detectarse en el transcurso de los movimientos de tierras.

d) La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, con fecha 12 de abril de 2007, ha informado favorablemente el proyecto en relación con la autopista A-49, estableciendo que deberá hacerse un estudio específico de ruidos a fin de determinar las medidas necesarias para garantizar los niveles acústicos máximos exigidos por la legislación aplicable.

e) ALJARAFESA, empresa responsable del abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio, informa el proyecto determinando los puntos de conexión provisionales para garantizar la prestación de los servicios hidráulicos.

Por otra parte, la compañía suministradora indica que el informe de viabilidad definitivo se emitirá para los instrumentos de desarrollo urbanísticos una vez se haya suscrito el oportuno convenio con los propietarios afectados, especificando que los promotores ejecutarán a su cargo todas las instalaciones hidráulicas necesarias para garantizar el suministro que se pormenorizarán en el referido convenio.

f) Medina Garvey S.A., empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa que no exis-